



Estas instalaciones se han diseñado exclusivamente para la práctica del Tiro con Arco sobre dianas. Se encuentran homologadas por la RFETA y la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil, en cumplimiento de la normativa vigente al respecto.

Siguiendo lo establecido en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, y las directrices de las guías RFETA sobre Instalaciones para la práctica del Tiro con Arco, y con el inexcusable fin de garantizar un uso seguro y responsable de las mismas, se dictan las siguientes

NORMAS DE USO Y SEGURIDAD

1. Sólo los socios con **LA LICENCIA FEDERATIVA Y EL CARNÉ DE SOCIO EN VIGOR** podrán acceder a la zona de arqueros, siendo obligatorio que porten ambos consigo, a disposición de cualquier miembro del Club que los pueda requerir en cualquier momento.
2. Los **MENORES DE EDAD** deberán estar **SIEMPRE ACOMPAÑADOS** de un adulto responsable, o en su defecto de un monitor, no pudiendo practicar el tiro si no es bajo su supervisión.
3. Se permite **UNICAMENTE** el uso de cualquier tipo de **ARCO** contemplado como tal por la RFETA, con potencia inferior a 60# (libras). Queda **PROHIBIDA** la utilización de **PUNTAS DE CAZA O IMPACTO, ni de BALLESTAS DE NINGÚN TIPO, armas de fuego o aire comprimido.**
4. Cada arquero llevará las **FLECHAS MARCADAS** con sus **INICIALES ó NÚMERO DE LICENCIA** en el tubo. El titular de las mismas será el único responsable de la conservación, estado, daños personales y desperfectos que pudiera llegar a ocasionar con su uso inadecuado o descuidado. Dicha responsabilidad, en el caso de los menores de edad, corresponderá a sus padres, tutores o representantes legales.
5. El montaje de los arcos se hará siempre procurando la mayor seguridad, manteniendo una distancia apropiada con el resto de arqueros, y centrando la atención sobre el equipo y los movimientos que se realicen.
6. Está **PROHIBIDO TENSAR EL ARCO FUERA DE LA LINEA DE TIRO (con o sin flecha montada), EN OTRA DIRECCIÓN QUE NO SEA LA DE LA LINEA DE DIANAS, CON UNA INCLINACIÓN TAL QUE LA FLECHA PUDIERA SUPERAR LA ALTURA DE LA DIANA O MIENTRAS SE ENCUENTREN ARQUEROS MAS ALLÁ DE LA LINEA DE TIRO (en dirección a la línea de dianas).** Se realizarán las tiradas de forma que el arquero se encuentre alineado con la diana a la que va a tirar, evitando realizar tiros atravesados o fuera de la propia calle señalizada para cada diana.



7. Los ARQUEROS QUE TENGAN TERMINADO EL CURSO DE INICIACION CON ÉXITO QUEDAN AUTORIZADOS PARA PRACTICAR A LA DISTANCIA MÁXIMA DE 12m.

Para poder practicar a 18m, 30m y sucesivas distancias mayores, **TODOS LOS SOCIOS DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LAS DISTANCIAS MAXIMAS A LAS QUE PUEDEN PRACTICAR, POR PARTE DE ALGÚN MONITOR DEL CLUB.** Éste, tras evaluar su aptitud, firmará el permiso correspondiente y procederá a actualizar en el carné del socio dicha autorización por los medios físicos establecidos por la Junta Directiva del Club. Para ello, se organizarán exámenes de aptitud, a los que los arqueros interesados podrán presentarse para adquirir su autorización. Los requisitos mínimos exigibles para obtener las acreditaciones sucesivas, se publicarán en una normativa adjunta.

En todo caso, cualquier arquero que, en opinión de otro compañero, pueda representar un peligro potencial para los demás con su comportamiento o nivel de destreza, podrá ser apercibido al respecto, siendo los hechos puestos en conocimiento de la Junta Directiva para su valoración. No se debe olvidar que la **SEGURIDAD** para con nosotros y los demás, es **FUNDAMENTAL** e **INEXCUSABLE** para la práctica de nuestro deporte.

8. NO está permitido MOVER LOS SOPORTES DE LAS DIANAS SIN LA AUTORIZACION PREVIA DE ALGÚN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. En caso de necesidad, deberá consultarse la posibilidad con algún miembro de la misma. No obstante, siempre que algún parapeto de foam no esté en uso en ese momento, podrá cambiarse diligentemente de un soporte a otro si en algún momento existieran más soportes que parapetos de foam.

9. Se permitirá, excepcionalmente, la práctica del tiro con arco en las instalaciones del Club a no socios, posibles futuros socios del Club que deseen realizar prácticas de tiro básicas para el conocimiento de este deporte y de las instalaciones, a una distancia máxima de 12m. Éstos deberán estar siempre acompañados de un monitor, o de un socio que tenga autorizado el tiro como mínimo a 30m, pudiendo así garantizar una práctica segura, respetando escrupulosamente todas las normas aquí expuestas y utilizando la prudencia y el sentido común concienzudamente.

Las visitas de este carácter podrán repetirse como máximo hasta en dos ocasiones, considerándose más allá de esto "práctica habitual", por lo que será obligatoria la pertenencia al Club. Estas visitas deberán ser comunicadas previamente a algún miembro de la Junta Directiva o al correo oficial del Club. El socio será responsable de las actuaciones realizadas por el no socio invitado, en relación con todas las normas aquí especificadas y cualquier otra responsabilidad que pudiera derivarse del uso de la instalación deportiva.



10. El número máximo de flechas por tanda es de **OCHO**, cuando haya más de un arquero en la línea de tiro que deba recoger sus flechas en el mismo turno. No se puede entrar a la línea de tiro cuando a algún otro arquero le queden 2 o menos flechas por tirar esa tanda para, respetuosamente, no retrasar la práctica de los demás. Es intención de esta Junta Directiva instalar un control de tiempos de tiro semejante al utilizado en competición, por métodos luminosos y auditivos, por lo que si llegara ese momento, se comunicaría a los socios la normativa al respecto que vendría a rectificar el presente punto normativo.

Se divide el campo en dos sectores: campo de cursillos (12m) y campo de competición (18m, 30m, 40m, 50m, 60m, 70m, 80m, 90m). Ambos pueden llevar ritmos de tiro/recogida de flechas independientes siempre que existan al menos 4 parapetos/calles libres de separación entre ambos, y se preste especial cuidado para no invadir este espacio de separación. No obstante, para el supuesto de que, entre los arqueros del campo de competición, existan al menos 6 parapetos/calles que no estén siendo empleados, se podrán recoger las flechas independientemente, prestando igualmente especial cuidado para no invadir las calles libres de separación.

11. De forma general, todas las personas presentes en la instalación deben mantener una actitud de cuidado y respeto general a la práctica del deporte. No se permitirá ninguna actitud que moleste al resto de los arqueros, o que entrañe cualquier tipo de riesgo, y bajo ningún concepto se tolerarán comportamientos peligrosos o violentos hacia otros socios, personas o bienes.
12. Está **PROHIBIDO FUMAR** dentro de la zona de arqueros. Sólo se permitirá fumar en la zona de público, siempre y cuando no se generen riesgos, residuos, desperfectos ni molestias a otros. Las mismas reglas se aplicarán para la consumición de comida y bebida excepto en ocasiones señaladas y eventos organizados por el Club.
13. **RÉGIMEN SANCIONADOR.** La inobservancia de las normas **DEBERÁ** ser puesta en conocimiento de la Junta Directiva por cualquier socio o persona que observe dicho comportamiento. La queja será valorada por la Junta Directiva y, si es admitida, se abrirá un expediente al socio infractor, apercibiéndolo al mismo formalmente, a efectos de evitar su repetición. Si el socio persistiese en dicho comportamiento, la Junta Directiva valorará en cada caso la forma más adecuada de evitar que se repita, pudiendo tomar la decisión de suspender temporalmente el acceso del socio a las instalaciones, o incluso llegar a decidir su expulsión del Club, temporal o definitiva, en caso de gravedad o reincidencia.
14. El material personal de cada arquero será responsabilidad del mismo; el Club no se hace responsable de ningún material que quedara en las instalaciones por olvido, omisión o voluntad.